



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**Resolución de Alcaldía**

N°237-2015-A/MPP  
San Miguel de Piura, 20 de febrero de 2015

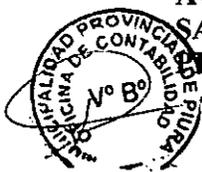
Visto, el Informe N° 028-2015-DLO-OI/MPP, de fecha 19 de Febrero de 2015, de la División de Liquidación de Obras, relacionado con la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra bajo el sistema A Precios Unitarios de la Licitación Pública N° 006-2013-CEO-LP-/MPP – Primera Convocatoria de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION DE LA AVENIDA SULLANA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA AVENIDA PANAMERICANA NORTE DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, con ficha de Registro en el Banco de Proyectos Código SNIP N° 219651;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 117-2013-OI/MPP, de fecha 10 de Julio de 2013, la Oficina de Infraestructura aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION DE LA AVENIDA SULLANA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA AVENIDA PANAMERICANA NORTE DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, por un Valor Referencial de S/. 2,071,157.51 (DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 51/100 NUEVOS SOLES) incluido el I.G.V., con precios vigentes al mes de Mayo de 2013 y por un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 589-2014-A/MPP, de fecha 15 de Mayo de 2014, se aprobó la modificación del Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION DE LA AVENIDA SULLANA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA AVENIDA PANAMERICANA NORTE DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, y se Autorizó la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 POR MAYORES METRADOS (S/188,719.83) y POR PARTIDAS NUEVAS (S/599.433.86), resultando un monto total de S/ 788.153.69 nuevos soles incluido IGV; y por un plazo de ejecución de 60 días calendario asimismo se aprueba el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 por el monto de S/ 501.276.41.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1183-2014-A/MPP, de fecha 22 de Setiembre de 2014, se aprobó la modificación del Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION DE LA AVENIDA SULLANA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA AVENIDA PANAMERICANA NORTE DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, y se Aprobó el Deductivo de Obra N° 02 de



las Sub Partidas 3.01 – Suministro de Materiales Línea Telefónica (S/ 46,057.96), 3.02 Moteje de Materiales Línea Telefónica (S/ 135,478.15), 3.03- Transportes de Materiales (S/2,302.90) de la Partida 3.00- LINEAS TELEFONICAS DEL SUBPRESUPUESTO 001.- SUMINISTRO Y MONTAJE ELECTROMECHANICO, y la Sub Partida 1.03 Desmantelamiento de redes de teléfono (S/ 8,139.78) del SUBPRESUPUESTO 002- DESMONTAJE ELECTROMECHANICO, por un Monto Total de S/ 191,978.79 Nuevos Soles. Incluido IGV. En el presupuesto de la obra del Contrato de ejecución;

Que, con fecha 15 de Octubre de 2013, la Municipalidad Provincial de Piura celebró el Contrato de Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION DE LA AVENIDA SULLANA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA AVENIDA PANAMERICANA NORTE DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA**, bajo el sistema A Precios Unitarios del Proceso de Licitación Pública N° 006-2013-CE-CEO.LP/MPP – Primera Convocatoria con la empresa CONSORCIO LAS MALVINAS, por el Monto Contractual de S/. 2,071,157.51 (DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 51/100 NUEVOS SOLES) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 31 de Octubre de 2013, se realizó el Acta de Entrega de Terreno de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION DE LA AVENIDA SULLANA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA AVENIDA PANAMERICANA NORTE DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA”**, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, computados a partir del 01 de Noviembre de 2012, día siguiente de la entrega del Terreno al Contratista, en concordancia con lo especificado en el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la fecha de término contractual el 30 de Marzo de 2013, fecha que fue diferida con la Resolución Gerencial N° 070-2014-GTyT/MPP de fecha 15 de Abril de 2014 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario difiriendo el término de plazo de ejecución de obra desde el 31 de Marzo de 2014 hasta el 29 de Abril de 2014, fecha que fue diferida con la Resolución Gerencial N° 092-2014-GTyT/MPP de fecha 14 de Mayo de 2014 declarando procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 20 días calendario difiriendo el término de plazo de ejecución de obra desde el 30 de Abril de 2014, hasta el 19 de Mayo de 2014, fecha que fue diferida con la Resolución Gerencial N° 106-2014-GTyT/MPP, de fecha 04 de Junio de 2014 declarando procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 60 días calendario difiriendo el término de plazo de ejecución de obra desde el 20 de Mayo de 2014 hasta el 18 de Julio de 2014, fecha que fue diferida con la Resolución Gerencial N° 61-2014-GTyT/MPP, de fecha 02 de Mayo de 2014 declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 02 por 56 días calendario sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales difiriendo el término de plazo de ejecución de obra desde el 24 de Mayo de 2014 hasta el 18 de Julio de 2014, fecha que fue diferida con la Resolución Gerencial N° 182-2014-GTyT/MPP, de fecha 05 de Agosto de 2014 declarando procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 40 días calendario difiriendo el término de plazo de ejecución de obra desde el 19 de Julio de 2014, hasta el 27 de Agosto de 2014, fecha que fue diferida con la Resolución Gerencial N° 215-2014-GTyT/MPP, de fecha 09 de Setiembre de 2014, declarando procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 40 días calendario difiriendo el término de plazo de ejecución de obra desde el 28 de Agosto de 2014, hasta el 06 de Octubre de 2014, siendo la fecha de término real el 25 de Setiembre de 2014;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 043-2014-OI/MPP, de fecha 09 de Abril de 2014, la Oficina de Infraestructura declaró Improcedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario para la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION DE LA AVENIDA SULLANA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA AVENIDA PANAMERICANA NORTE DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**; solicitado por el Supervisor de Obra Ing° HECTOR ESTEBAN TACZA ELESCANO;



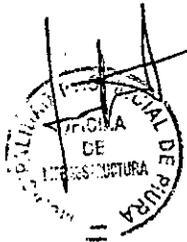
Que, mediante Resolución Gerencial N° 391-2013-GTyT/MPP, de fecha 16 de Diciembre de 2013, la Gerencia Territorial y de Transportes designó al Ing° Nery Curay Zapata con Reg. C.I.P. N° 80320 como Supervisor de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION DE LA AVENIDA SULLANA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA AVENIDA PANAMERICANA NORTE DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 352-2013-GTyT/MPP, de fecha 30 de Octubre de 2013, la Gerencia Territorial y de Transportes designó al Ing° Orlando Timana Fiestas con Reg. C.I.P. N° 129032 como Inspector de la Obra.



Que, mediante Resolución Gerencial N° 377-2013-GTyT/MPP, de fecha 20 de Noviembre de 2013, la Gerencia Territorial y de Transportes declaro procedente lo solicitado por el CONSORCIO LAS MALVINAS, en consecuencia se designó al Ing° José Alfonso Chilon Muñoz con Reg. C.I.P. N° 79551, como Residente de la Obra.



Que, mediante Resolución Jefatural N° 12-2014-OI/MPP, de fecha 31 de Enero de 2014, la Oficina de Infraestructura aprobó el Calendario de Avance de Obra Valorizado, sustentado en la Programación PERT – CPM, adecuado al inicio de Obra, concordante con el plazo de ejecución de 150 días calendario para la Obra.



Que, mediante Resolución Gerencial N° 261-2014-GTyT/MPP, de fecha 16 de Octubre de 2014, la Gerencia Territorial y de Transportes designó el Comité de Recepción de Obras Públicas que se encargó de llevar a cabo la recepción de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION DE LA AVENIDA SULLANA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA AVENIDA PANAMERICANA NORTE DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**;



Que, con fecha 24 de Octubre de 2014, se reunieron el Comité de Recepción de Obras y Representante Legal de la empresa CONSORCIO LAS MALVINAS, en el terreno donde se ejecutó la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION DE LA AVENIDA SULLANA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA AVENIDA PANAMERICANA NORTE DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA- PIURA”**, quienes luego de efectuar un recorrido por la Obra verificaron las condiciones de la Obra en relación los Planos de Obra, Presupuesto, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, por lo que acuerdan por unanimidad Recepcionar la Obra;



Que, mediante Expediente N° 70664, de fecha 23 de Diciembre de 2014, el Contratista CONSORCIO LAS MALVINAS, presentó su Liquidación de Contrato de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION DE LA AVENIDA SULLANA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA AVENIDA PANAMERICANA NORTE DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA- PIURA”**, con un Saldo a su Favor de S/. 384,181.22 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 22/100 NUEVOS SOLES);



Que, mediante Informe N° 114-2015-DO-OI/MPP, de fecha 06 de Febrero de 2015, la División de Obras remitió a la División de Liquidación de Obras el Expediente de Recepción de la Obra.

Que, mediante Informe N° 022-2015-DLO-OI/MPP, de fecha 10 de Febrero de 2015, la División de Liquidación de Obras, remitió a la Oficina de Contabilidad, para Conciliación la Liquidación de la Obra. por un Costo Total de Obra S/. 2'418,247.11 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIESCIOCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 11/100 Nuevos Soles), con un Saldo a Favor del Contratista CONSORCIO LAS MALVINAS de S/. 384,181.22 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 22/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

Que, mediante Proveído N° 002-2015-OC/MPP, de fecha 16 de Febrero de 2015, la Oficina de Contabilidad remitió a la División de Liquidación de Obras la Conciliación de la Liquidación de Contrato de la Obra, cuyo Costo Total asciende a la suma de S/. 2'418,247.11 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIESCIOCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 11/100 Nuevos Soles), con un Saldo a Favor del Contratista CONSORCIO LAS MALVINAS de S/. 255,448.01 (DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 01/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

Que, mediante Informe N° 025-2015-DLO-OI/MPP, de fecha 16 de Febrero de 2015, la División de Liquidación de Obras, remitió a la Oficina de Contabilidad, para Conciliación la Liquidación de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION DE LA AVENIDA SULLANA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA AVENIDA PANAMERICANA NORTE DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA- PIURA”**, por un Costo Total de Obra S/. 2'418,247.11 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIESCIOCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 11/100 Nuevos Soles), con un Saldo a Favor del Contratista CONSORCIO LAS MALVINAS de S/. 255,448.01 (DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 01/100 Nuevos Soles) incluido IGV

Que, mediante Proveído N° 003-2015-OC/MPP, de fecha 17 de Febrero de 2015, la Oficina de Contabilidad remitió a la División de Liquidación de Obras la Conciliación de la Liquidación de Contrato de la Obra, cuyo Costo Total asciende a la suma de S/. 2'418,247.11 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIESCIOCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 11/100 Nuevos Soles), con un Saldo a Favor del Contratista CONSORCIO LAS MALVINAS de S/. 255,448.01 (DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 01/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

Según detalle:



**"MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA AVENIDA SULLANA EN EL TRAMO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA AVENIDA PANAMERICANA NORTE EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**

OBRA  
 ADJ. DIR. SELECTIVA LICITACION PUBLICA N° 006-2013 CEO-LP/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA  
 PROPIETARIO CONSORCIO LAS MALVINAS  
 UBICACIÓN PIURA  
 CONTRATISTA CONSORCIO LAS MALVINAS  
 PRESUPUESTO CONTRATADO S/. 2,071,157.51  
 S/. 1,755,218.23 (S.I.Q.V.)

**LIQUIDACION DE OBRA**

<b>1.0.0. MONTOS AUTORIZADOS Y PAGADOS ( SIN IGV )</b>			
<b>1.1.0. AUTORIZADOS</b>			
1.1.1.	CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES	S/.	2,048,361.86
a)	Contractual Valorizado	S/.	1,755,218.23
b)	Adicional de Obra N° 01	S/.	667,826.86
e)	Reajustes del Monto Contractual	S/.	81,084.80
f)	Reajustes de Adicionales	S/.	32,200.98
g)	Deducciones de R.O.N.C. por Adelanto Directo	S/.	
h)	Deducciones de R.O.N.C. por Adelanto Materiales	S/.	
i)	Intereses por demora en el pago de valorizaciones	S/.	
j)	Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo	S/.	118,583.52
k)	Factor de Liquidación " F "	S/.	878.73
l)	Factor de Compensación " V "	S/.	873.25
	Deductivo	S/.	-587,504.41
<b>1.2.0. PAGADOS</b>			
1.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES	S/.	1,832,880.60
a)	Contractual Valorizado	S/.	1,184,953.75
b)	Adicional de Obra No 01	S/.	667,929.86
e)	Reajustes del Monto Contractual	S/.	0.00
f)	Reajustes de Adicionales	S/.	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>A</b> S/.
			<b>216,481.36</b>
<b>2.0.0. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES ( SIN IGV )</b>			
<b>2.1.0. CONCEDIDOS (Pagados)</b>			
2.1.1.	Adelanto Directo en Efectivo	S/.	0.00
2.2.0.	Adelanto en Efectivo Para Materiales	S/.	169,488.55
<b>2.2.0. AMORTIZADOS</b>			
2.1.1.	Adelanto Directo en Efectivo	S/.	0.00
2.2.0.	Adelanto en Efectivo Para Materiales	S/.	169,488.55
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>B</b> S/.
			<b>0.00</b>
<b>3.0.0. I.G.V. (D.L. 775 Y DL 776)</b>			
<b>3.1.0. AUTORIZADOS</b>			
3.1.1.	I.G.V. Contractual Valorizado	S/.	315,939.28
3.1.2.	I.G.V. Adicional de Obra No 01 ejecutado	S/.	120,226.84
3.1.5.	I.G.V. Reajustes de Contrato Principal	S/.	10,995.26
3.1.6.	I.G.V. Reajustes de Adicionales de Obra	S/.	5,796.18
3.1.7.	I.G.V. Mayores Gastos Generales Ampliaciones de Plazo	S/.	21,345.03
3.1.8.	I.G.V. Factor de Liquidación " F "	S/.	176.17
3.1.9.	I.G.V. Factor de Compensación " V "	S/.	157.19
	I.G.V. Deductivo	S/.	-105,750.79
<b>3.2.0. PAGADOS</b>			
3.2.1.	I.G.V. Adelanto Directo en Efectivo	S/.	0.00
3.2.2.	I.G.V. Adelanto en Efectivo Para Materiales	S/.	30,507.94
3.2.3.	I.G.V. Valorizaciones Netas	S/.	179,183.74
3.2.4.	I.G.V. De Adicionales de Obra	S/.	120,226.83
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>C</b> S/.
			<b>38,966.65</b>
<b>4.0.0. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			
<b>4.1.0. EN EFECTIVO</b>			
4.1.1.	Autorizado y Pagado	(A + B)	S/.
			<b>216,481.36</b> (1)
4.2.0.	I.G.V.	C	S/.
4.2.1.	Autorizado y Pagado		S/.
			<b>38,966.65</b> (2)
<b>5.0.0. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA ((1) + (2))</b>			<b>S/.</b>
			<b>255,448.01</b>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION DE LA AVENIDA SULLANA EN EL TRAMO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA AVENIDA PANAMERICANA NORTE EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

L.P. N° : LICITACION PUBLICA N° 006-2013 CEO-LP/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

UBICACIÓN : PIURA

SUPERVISION : ING. HECTOR ESTEBAN TACZA ELESCANO

RESIDENTE : ING. JOSE ALFONSO CHILON MUÑOZ

CONSTRATISTA : CONSORCIO LAS MALVINAS

**COSTO FINAL DE OBRA**

ITEM	DESCRIPCION		MONTO
A	CONTRATO PRINCIPAL	SI.	1,755,218.23
B	ADICIONALES DE OBRA No 01	SI.	667,926.86
E	REAJUSTES CONTRATO PRINCIPAL	SI.	61,084.80
F	REAJUSTES DE ADICIONALES	SI.	32,200.98
G	DEDUCCIONES POR ADELANTOS OTORGADOS	SI.	0.00
H	INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	SI.	0.00
I	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO	SI.	118,583.52
J	FACTOR DE LIQUIDACION " F "	SI.	978.73
K	FACTOR DE COMPENSACION " V "	SI.	873.25
	DEDUCTIVO		-587,504.41
L	SUB TOTAL (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K)	SI.	2,049,361.96
M	IGV (18%) (L x 0.18)	SI.	368,885.15
<b>TOTAL (L + M)</b>		<b>SI.</b>	<b>2,418,247.11</b>

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 28-2015-DLO-OI/MPP, de fecha 19 de Febrero de 2015, Memorando N° -2015-GAJ/MPP, de fecha de 2015, al Proveído de la Gerencia Municipal de fecha de Enero de 2015, al Informe N° -2014-GAJ/MPP, de fecha 15 de Enero de 2015 y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 34-2015-DLO-OI/MPP, de fecha 19 de febrero de 2015, al Informe N° 437-2015-GAJ/MPP de fecha 19 de febrero de 2015, al Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 19 de febrero de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OBSERVAR** la Liquidación Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION DE LA AVENIDA SULLANA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA AVENIDA PANAMERICANA NORTE DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", presentada por el Contratista CONSORCIO LAS MALVINAS.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la Liquidación Final de Contrato de Ejecución de Obra bajo el sistema A Precios Unitarios de la Licitación Pública N° 006-2013-CEO-LP/MPP – Primera Convocatoria, formulada por la División de Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION DE LA AVENIDA SULLANA EN EL



**TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA AVENIDA PANAMERICANA NORTE DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA**", ejecutada con la Cadena Funcional 0064 Año 2014, determinando un Costo Total de la Obra ascendente a la suma de S/. 2'418,247.11 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIESCIOCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 11/100 Nuevos Soles), con un Saldo a Favor del Contratista CONSORCIO LAS MALVINAS de S/. 255,448.01 (DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 01/100 Nuevos Soles) incluido IGV; con una vida útil de 20 años.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** al Contratista CONSORCIO LAS MALVINAS, dentro del plazo estipulado en el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Liquidación Final del Contrato de Obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION DE LA AVENIDA SULLANA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA AVENIDA PANAMERICANA NORTE DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".



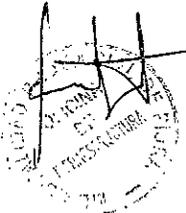
**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que la Oficina de Contabilidad debe efectuar las Rebajas Contables correspondientes de la Cuenta Infraestructura Vial (Cuenta 1501.0302).

**ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, cancelar el Saldo a Favor del Contratista CONSORCIO LAS MALVINAS, por un importe de S/. 255,448.01 (DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 01/100 Nuevos Soles) incluido IGV.



**ARTÍCULO SEXTO.-** Al haberse generado gastos generales, adicionales, así como reajuste de adicionales, se debe dar cuenta a la Oficina de Control Institucional para determinar las responsabilidades por los hechos que han generado dicho costo.

**ARTÍCULO SETIMO:** Habiéndose generado un incremento de valor referencial por reajustes, gastos generales y adicionales, se debe dar cuenta a la Unidad Formuladora, Oficina de Programa de Inversiones OPI para la actualización del SINP.



**ARTÍCULO OCTAVO:** Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, División de Obras, Oficina de Contabilidad y al Contratista, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura  
*Sr. Miguel Cheva Celis*  
Alcalde (a)

